



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 4º

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Expediente No.: 11001-33-34-006-2020-00103-00
Accionante: Duván Camilo Sossa Cardona
Accionado: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Hospital Central de la Policía Nacional
Acción: Tutela

Auto por el cual se admite la acción de tutela.

El señor Duván Camilo Sossa Cardona actuando en nombre propio, interpone acción de tutela en contra de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Hospital Central de la Policía Nacional, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la salud, a la vida en condiciones dignas, al diagnóstico oportuno, a la integridad física y a la igualdad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor Duván Camilo Sossa Cardona, actuando en nombre propio, contra la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Hospital Central de la Policía Nacional.

SEGUNDO: Notifíquese en forma personal a la Directora de Sanidad de la Policía Nacional y al Director del Hospital Central de la Policía Nacional, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

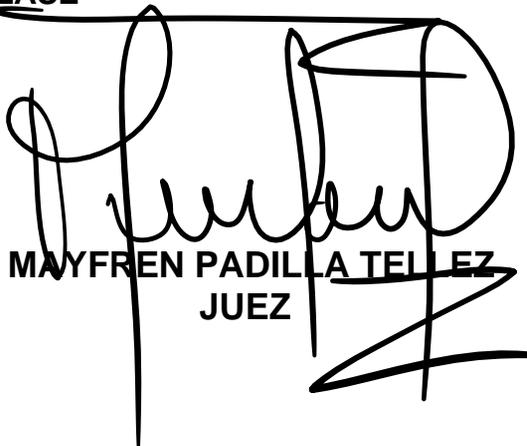
TERCERO: Oficiése a la Directora de Sanidad de la Policía Nacional y al Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para que dentro del término de traslado se sirvan informar lo siguiente:

- El trámite otorgado a la orden médica de interconsulta para la especialidad de otorrinolaringología, expedida el 19 de diciembre de 2019 por el médico tratante del accionante Duván Camilo Sossa Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.168.656, informando si la misma ya fue autorizada – programada la Junta médico quirúrgica con otorrinolaringología, si ya se realizó, o las razones por las cuales no ha sido programada.

CUARTO: Se tiene como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ